



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-791-00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinte (20) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Los mandatarios judiciales reconocidos en esta causa Drs. JORGE MARIO SILVA BARRETO y KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, informa que autorizan como dependiente judicial a BRAYAN JULIAN CANGREJO PAEZ y NEIYIRI ZULEY HERNANDEZ CORREA y VALENTINA NOVOA CARRASCO para los asuntos allí indicados.

Será denegada la solicitud de conformidad a lo preceptuado en el artículo 26 literal f y del decreto 196 de 1971, indicándose que los dependientes judiciales de abogados inscritos deben ostentar la calidad de estudiantes o cursar regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida, haber sido designados como dependientes por escrito y bajo la responsabilidad del respectivo abogado y además deberán acompañar la correspondiente certificación de la universidad a efectos de proceder a su reconocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.150 , PUBLICADO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO  
SECRETARIA